 <b>Maipú Municipio</b> Mendoza	<b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>	<b>FO-SCE-42</b>
<b>REGLAMENTO INNOVARTE</b>  <b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b>		<b>REV 00</b>

## **INTRODUCCIÓN:**

La Municipalidad de Maipú, a través de la Dirección de Cultura y Patrimonio, ha decidido fortalecer las expresiones y los movimientos culturales, favoreciendo la igualdad de oportunidades mediante la creación del Fondo Municipal de Fomento para las Industrias Creativas de Maipú el cual tiene como objeto la promoción de las creaciones y las producciones artísticas locales revalorizando el potencial cultural y patrimonial de nuestro Departamento.


Innovarte incentiva a hacedores y gestores culturales en todas sus diversas disciplinas a presentar proyectos individuales y grupales que favorezcan las expresiones culturales que conviven hoy en Maipú y aquellas ideas creativas que surjan en el territorio.

Los proyectos culturales y patrimoniales se encargan de promover acciones coordinadas para difundir, suscitar, preservar e impulsar cualquier manifestación cultural y patrimonial fortaleciendo la identidad , capacitando a los postulantes al fondo, siendo la Dirección de Cultura y Patrimonio la responsable de bajar las pautas establecidas como también de capacitar a los mismos otorgando las herramientas necesarias para su presentación.

Se prevé cubrir necesidades básicas sobre las expresiones culturales generando un cambio en la manera de entender la cultura y realizar aportaciones sobre el patrimonio y el legado de una sociedad, dando auge a la diversidad de los distintos agentes culturales así como también fomentando las industrias creativas para que las mismas formen parte del desarrollo económico y productivo local.

## **1. OBJETIVO**

“Fortalecer las expresiones y los movimientos culturales y patrimoniales, favoreciendo la igualdad de oportunidades mediante la creación del Fondo Municipal de Fomento para las Industrias Creativas de Maipú”

 <p><b>Maipú Municipio</b> Mendoza</p>	<p><b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b></p>	<p><b>FO-SCE-42</b></p>
<p><b>REGLAMENTO INNOVARTE</b></p>		
<p><b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b></p>		<p><b>REV 00</b></p>

## **2. PARTICIPANTES:**

### **Podrán participar de esta convocatoria:**


- Hacedores y Gestores Culturales y Patrimoniales mayores de 18 años que tengan como mínimo dos (2) años de residencia en el Departamento de Maipú
- Grupos de hacedores y gestores, cuyos integrantes, al menos uno sea mayores de 18 años y que tenga como mínimo dos (2) años de residencia en el Departamento de Maipú
- Aquellos hacedores y/ò gestores culturales y patrimoniales ganadores de los concursos culturales 2018 que hayan demostrado sostenibilidad, sustentabilidad e impacto social en los proyectos presentados.

### **No podrán presentar proyectos:**

- Familiares directos por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive de los funcionarios de la Municipalidad de Maipú, en adelante denominado “ORGANIZADOR”, ni de los miembros del Jurado.
- Aquellos hacedores y/ò gestores culturales y patrimoniales ganadores de los concursos culturales 2018 que NO hayan demostrado sostenibilidad, sustentabilidad e impacto social en los proyectos presentados.

### **Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:**

- Fotocopia del DNI, CUIL, impuesto del domicilio y curriculum vitae del referente del proyecto.
- Fotocopia del DNI, CUIL y curriculum vitae de cada miembro del proyecto (en caso de proyectos grupales)
- Nota emitida por los miembros nombrando al referente del grupo. (para proyectos grupales)
- Inscribirse cada miembro en el Registro Web de Hacedores y Gestores Culturales de la Dirección de Cultura y Patrimonio
- Formulario de proyecto emitido por la Dirección de Cultura y Patrimonio

 <p><b>Maipú Municipio</b> Mendoza</p>	<p><b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b></p>	<p>FO-SCE-42</p>
<p><b>REGLAMENTO INNOVARTE</b></p> <p><b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b></p>		<p>REV 00</p>

- Llenar los formularios de inscripción y presentación de proyectos en la oficina de Extensión y Vinculación de la Dirección de Cultura y Patrimonio.

**Responsabilidad de los Participantes:**


- Aceptación de bases y condiciones de la convocatoria los participantes: garantizan que los datos e información ingresada no violan la propiedad privada, ni el derecho de las personas, ni el derecho a la privacidad, intimidad, ni ningún otro derecho público y/o privado.
- Los participantes consienten y aceptan voluntariamente que la participación en el presente concurso tiene lugar, en todo caso, bajo su auténtica y exclusiva responsabilidad.
- Los participantes autorizan al organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo del Concurso, sin derecho a indemnización o compensación alguna. El simple hecho de participar en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones contenidas en el presente reglamento.
- Cada participante deberá concurrir, de manera obligatoria, al menos a una de las capacitaciones de **“formulación de proyectos socio-culturales”** que dará la Dirección de Cultura y Patrimonio los días: 18 y 25 de marzo, 1 de abril a las 20:00 hs. en Casa de la Cultura Doña Paula.

**Autorización a Difusión:**

La participación en el presente concurso da autorización al organizador para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz de los participantes y/o ganadores, en todos y cualquier medio de comunicación.

**3. FECHAS DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:**

El plazo para la inscripción y presentación de proyecto será sin costo y de manera personal, efectuándose en la oficina de Extensión y Vinculación de la Dirección de Cultura y Patrimonio, ubicada en calle Pablo Pescara N° 500, Maipú – Casa de la Cultura Doña Paula; a

 <p><b>Maipú Municipio</b> Mendoza</p>	<p><b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b></p>	<p><b>FO-SCE-42</b></p>
<p><b>REGLAMENTO INNOVARTE</b></p> <p><b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b></p>		<p><b>REV 00</b></p>

A partir del día 11 de marzo hasta el 05 de abril de 2019, en horarios de 8:00 a 13:00 hs a excepción del día 05 de abril del corriente, donde se atenderá de corrido de 8:00 a 20:00 hs.

#### **4. DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

Los proyectos deberán presentar los avales pertinentes en caso de ser necesarios; si el proyecto es de becas deberán presentar el aval del ente capacitador y/ò capacitador nombrado. Si en el proyecto se nombra espacios y/ò bienes de 3º deberán presentar la autorización pertinente para su intervención cultural y/ò patrimonial. En caso de proyectos grupales, tal como se nombra en el punto N° 2 del presente Reglamento, se deberá presentar una nota aval emitida por los miembros nombrando al referente del grupo.


Los proyectos deberán contener la mayor información para que el jurado logre captar la idea del proyecto, con letra legible en caso de no escribirse el mismo en computadora. Pudiendo presentar material adicional y/ò anexo de evaluación: fotos, CD, DVD, producciones, artesanías, etc. que permitan darle valor agregado al proyecto.

Los proyectos deberán ser presentados en formato hoja A4 y en ***FO-SCE- 49 Formulario de Presentación de Proyecto Culturales y Patrimoniales*** de la Dirección de Cultura y Patrimonio.

Los proyectos se recibirán en un sobre cerrado con la documentación requerida en el punto N° 2 y 4 del presente reglamento, Colocando en unas de las caras del sobre los siguientes datos:

- Fondo Municipal para las Industrias Creativas de Maipú
- Nombre del proyecto
- Nombre y apellido del referente

Los participantes, en caso que sus proyectos no sean seleccionados como ganadores del concurso, podrán ser retirados por el referente que lo presentó en la oficina de Extensión y Vinculación Cultural de la Dirección de Cultura y Patrimonio en días y horarios que le sea notificado.

 <p><b>Maipú Municipio</b> Mendoza</p>	<p><b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b></p> <p><b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b></p>	<p>FO-SCE-42</p>
<p><b>REGLAMENTO INNOVARTE</b></p> <p><b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b></p>		<p>REV 00</p>

El organizador NO será responsable por las propuestas de los participantes que por cualquier causa sean ilegibles y/ò incompletas y/ò sin la información requerida.

**Proyectos viables:**


- ✓ Aquellos proyectos que reúnan los requisitos del presente Reglamento.

**Proyectos NO viables en condiciones de exclusión:**

- ✓ Los que fueron recibidos fuera de término.
- ✓ De hacedores y gestores que no hayan completado y presentado el formulario de inscripción en la dependencia de la Dirección de Cultura y Patrimonio
- ✓ Aquellos en los que se determine que la obra propuesta fue copiada o de características idénticas o similares a otra.
- ✓ Aquellos que hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios, racistas y/o alusivos a temas religiosos, de género o raza, con los cuales se pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a persona física o jurídica alguna.
- ✓ Los proyectos de hacedores y/ò gestores fallecidos.
- ✓ Los que NO reúnan los requisitos del presente Reglamento.

**5. ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO:**

- **DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO:** tiene a cargo el asesoramiento, la implementación, ejecución, seguimiento y supervisión del Fondo Municipal de Fomento para Industrias Creativas de Maipú.
- ✓ **\*del asesoramiento:** es otorgado por el equipo de Extensión y Vinculación Cultural de la Dirección de Cultura y Patrimonio durante todo el proceso que requiera el concurso para asistir desde la formulación de los proyectos hasta el plazo de entrega de los mismos. Pudiendo solicitar el asesoramiento de manera individual o grupal. Una vez seleccionados los proyectos ganadores se asesorará en la puesta en marcha de cada proyecto hasta la culminación del mismo.

 <b>Maipú Municipio</b> Mendoza	<b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>	<b>FO-SCE-42</b>
	<b>REGLAMENTO INNOVARTE</b>  <b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b>	<b>REV 00</b>

- **JURADO:** tiene a cargo la evaluación de proyectos y la selección de los mismos. Estará integrado por cuatro (4) hacedores y/ò gestores de reconocida trayectoria provincial y/ò departamental designados por el Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno del Municipio de Maipú más un (1) personal responsable de la Dirección de Cultura y Patrimonio de la Municipalidad de Maipú, que el Director de la misma considere apto para integrar el jurado. El dictamen será de carácter definitivo e inapelable. No podrán objetar, apelar o recusar las decisiones del jurado.

EL Concurso NO podrá declararse desierto.

#### **6. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD:**

El organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los postulantes con motivo de la participación en el concurso.

Se deja expresa constancia que el organizador queda eximido de responsabilidad alguna del incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento por parte de los participantes y/ò de cualquier indemnización con relación al concurso objeto de la presente.

#### **7. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO**

El Fondo Municipal de Fomento para Industrias Creativas de Maipú constará de un millón de pesos (\$ 1.000.000<sup>00</sup>) para el año 2019.


#### **Tipo:**

- Proyectos individuales
- Proyectos grupales

#### **Modalidad:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>PRODUCCIONES Y CREACIONES CULTURALES:</b></li> </ul>
--

- ✓ Arte Callejero y Transformación Social (Muralismo, Hip-Hop, Murga, etc.).
- ✓ Artes Audiovisuales y Multimedia en todas sus expresiones (Cine, Fotografía, Diseño Multimedia, Animaciones, etc.).


	<b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b> <b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>	<b>FO-SCE-42</b>
	<b>REGLAMENTO INNOVARTE</b> <b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b>	

- ✓ Artes Escénicas en todas sus expresiones (Teatro, Danza, Comedia Musical, Clown, Circo, etc.).
- ✓ Artes Plásticas en todas sus expresiones (Pintura, Dibujo, Escultura, Grabado, Arte Digital, etc.).
- ✓ Letras en todas sus expresiones (Literatura, Periodismo, etc.).
- ✓ Música en todas sus expresiones (Canto, Composición, Ejecución de instrumentos, etc.).
- ✓ Patrimonio y Artesanías en todas sus expresiones (Arte decorativo, Diseño, Restauración, Producción artesanal, etc.).
- ✓ Muestras artísticas, ferias y/ò festivales

**• CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

- ✓ Becas para proyectos vinculados a capacitar al referente y/ò integrantes del proyectos en expresiones culturales y patrimoniales, individuales y/o grupales.
- ✓ Becas para el pago del referente y/ò integrantes del proyecto para dictar clases gratuitas a la comunidad en cuanto a expresiones culturales y patrimoniales.

<b>MODALIDAD</b>	<b>TIPO</b>	<b>MONTO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Producciones y Creaciones Culturales	Individual	Hasta 20.000 <sup>00</sup>	Podrán ser financiando, según evaluación del jurado, monto menor o igual al mencionado.
Producciones y Creaciones Culturales	Grupal	Hasta 40.000 <sup>00</sup>	Podrán ser financiando, según evaluación del jurado, monto menor o igual al mencionado.
Capacitación y Formación a referente	Individual	Hasta 15.000 <sup>00</sup>	Podrán ser financiando, según evaluación del jurado, monto menor o igual al mencionado.
Capacitación y Formación a referente e integrantes	Grupal	Hasta \$30.000 <sup>00</sup>	Podrán ser financiando, según evaluación del jurado, monto menor o igual al mencionado.
Capacitación y Formación del referente	Individual	Hasta 15.000 <sup>00</sup>	Podrán ser financiando, según evaluación del jurado, monto menor o

 <b>Maipú Municipio</b> Mendoza	<b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b> <b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b>		<b>FO-SCE-42</b>
	<b>REGLAMENTO INNOVARTE</b> <b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b>		<b>REV 00</b>

a la comunidad Capacitación y Formación de referente e integrantes a la comunidad	Grupal	Hasta 30.000 <sup>00</sup>	igual al mencionado.  Podrán ser financiando, según evaluación del jurado, monto menor o igual al mencionado.
---	--------	----------------------------	---

## **8. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES**

Los proyectos ganadores los ejecutarán los referentes y/ò integrantes de los mismos junto al personal de la Dirección de Cultura y Patrimonio. Ésta se encargará de fiscalizar el cumplimiento de objetivos propuestos de cada proyecto ganador como así también de dar asistencia para tal fin.

La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de proyectos de este concurso, cuando por razones de orden presupuestario y financieros así lo amerite.

El financiamiento obtenido por cada proyecto ganador será en carácter de “premio”.

Los proyectos concluyen al finalizar el año calendario diciembre del corriente.

## **9. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Desde la Dirección de Cultura y Patrimonio se llevará a cabo un registro denominado “Planilla de Seguimiento y Control de Concursos Culturales” FO-SCE-50.


## **10. FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES**

Se concluye al finalizar el año calendario (diciembre) entregándose la “Encuesta de Satisfacción” FO-SCE-35 para evaluar al concurso.

Los proyectos ganadores deberán realizar una contraprestación coordinada y dirigida por la Dirección de Cultura y Patrimonio.

La Dirección de Cultura llevará a cabo el acto de cierre de ciclo en donde puede mostrar el trabajo logrado por cada proyecto ganador si así lo requiere como en cualquier periodo del año.



 <p><b>Maipú Municipio</b> Mendoza</p>	<p align="center"><b>EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL</b></p> <p align="center"><b>DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO</b></p>	<p align="center"><b>FO-SCE-42</b></p>
<p align="center"><b>REGLAMENTO INNOVARTE</b></p> <p align="center"><b>FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO PARA INDUSTRIAS CREATIVAS</b></p>		<p align="center"><b>REV 00</b></p>

Durante la ejecución de cada proyecto la Dirección de Cultura y Patrimonio puede convocar para capacitar a los referentes e integrantes de cada proyecto ganador cuando así lo crea pertinente en beneficio del proyecto, la comunidad y los ganadores.